
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO:

Emplazamiento a juicio de la tercera interesada Comercializadora de Insumos Institucionales de México, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Mediante auto de **nueve de noviembre de dos mil diecisiete**, este Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de amparo promovida por Baudelia Castellanos Contreras y María Luisa Castellanos Contreras, **la última en su carácter de tutriz de Raquel Contreras Soto**, contra actos del **Director General de Protección y Gestión Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco y otra autoridad**; demanda de amparo que se registró con el número **3246/2017-VI**; asimismo, es tercera interesada Comercializadora de Insumos Institucionales de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, que por este medio se emplaza al juicio de amparo, y se le hace saber la radicación del juicio y que puede comparecer a éste órgano de control constitucional a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y ampliaciones de la misma.

Atentamente:
Zapopan, Jalisco, 16 de julio de 2018.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias
Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Fabián Roberto Guerrero Santillán.
Rúbrica.

(R.- 481151)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesado:
Edgar de Jesús Estrada Segura.
Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Edgar de Jesús Estrada Segura, dentro del juicio de amparo directo 46/2019, promovido por Juan Javier Graciano Ramírez, contra actos de la Magistrada de la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 10 de julio de 2018, dictada en el toca 26/2018.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14 y 16.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., 12 de abril de 2019.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Lic. José Manuel Sánchez Acosta.
Rúbrica.

(R.- 481260)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesado:

Federico Rodríguez Méndez.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado señalado al rubro, dentro del juicio de amparo directo 11/2019 del índice de éste Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por Ricardo Magaña Arroyo, contra actos de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato y otras autoridades ejecutoras; contra el acto consistente en la sentencia dictada el tres de octubre de dos mil dieciocho en el toca penal 15/2018 y su ejecución. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17 y 20. Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, a defender sus derechos, en virtud de que mediante proveído de once de abril de dos mil diecinueve se ordenó emplazarlo por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal. Finalmente, publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Guanajuato, Gto., 11 de abril de 2019.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

César Iván Muñoz Robles.

Rúbrica.

(R.- 481267)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceros Interesados: Christian Michael Martínez Sánchez
y David Darío Cortés Vázquez.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado señalado al rubro, dentro del juicio de amparo directo 56/2019 del índice de éste Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por Jesús Ulises Guzmán Moreno, contra actos de la Décima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato y otras autoridades ejecutoras; contra el acto consistente en la sentencia dictada el diez de diciembre de dos mil dieciocho en el toca penal 75/2018 y su ejecución. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 8, 14, 16, 17, 18, 19 y 20 apartado B. Se hace saber a los terceros interesados de mérito que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, a defender sus derechos, en virtud de que mediante proveído de once de abril de dos mil diecinueve se ordenó emplazarlos por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal. Finalmente, publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

Guanajuato, Gto., 11 de abril de 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

César Iván Muñoz Robles.

Rúbrica.

(R.- 481272)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

Bertha Reyes Hernández.

Parte tercero interesada.

En el juicio de amparo 1292/2018 IV-B promovido por José Manuel González Cruz, contra actos del Juez de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Catazajá-Palenque, con sede en Catazajá, Chiapas, y otras, en la que reclama la resolución de diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, emitida dentro de la causa penal 9/2018 del índice del referido Juzgado; se ordenó emplazar a juicio con el carácter de tercero interesado a Bertha Reyes Hernández.

Hágase del conocimiento de la nombrada tercero interesada, que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer ante este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en la ciudad de Tuxtla, situado en boulevard Ángel Albino Corzo número 2641, edificio "A", planta alta, del Palacio de Justicia Federal, colonia Las Palmas, de esta ciudad; en horario de nueve a quince horas, a recoger la copia de traslado, comparezca a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que la represente y

señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; apercibida que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones a través de los estrados de este Juzgado.

Asimismo, hágasele saber que se señalaron las diez horas del nueve de mayo de dos mil diecinueve, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, dieciséis de abril de dos mil diecinueve.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Lic. Mercedes de Jesús Franco Aguirre.

Rúbrica.

(R.- 481269)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito

Campeche, Camp.

EDICTO:

TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO. En el juicio de amparo directo 426/2019, promovido por Carlos Iván González Chávez, se ordena emplazar al tercero interesado Jorge Eligio Cruz Cala, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la resolución de seis de abril de dos mil diecisiete, dictada por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, en el toca penal 01/16-2017/199, relativo a la apelación interpuesta por el quejoso.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 16 de abril de 2019.

Secretario de Acuerdos del Tribunal

Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.

Lic. José de los Ángeles Martín Balán

Rúbrica.

(R.- 481274)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimotercer Circuito,
con residencia en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
Secretaría de Acuerdos
EDICTO

Tercero Interesado Eduardo López López.

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo directo **200/2018** del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Tercer Circuito, con residencia en el municipio de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, promovido por el quejoso RAFAEL ÁLVAREZ DE JESÚS, contra la sentencia de **seis de diciembre de dos mil diecisiete**, dictada por los magistrados integrantes de la **Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado**, en el toca penal **JOTPC/14/2017**, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional al tercero interesado Eduardo López López, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Primer Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un plazo de quince días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que a sus intereses conviene formule alegatos o promueva amparo adhesivo.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, dieciséis de abril de dos mil diecinueve.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias

Penal y de Trabajo del Décimo Tercer Circuito.

Lic. Miguel Ángel Domínguez Velasco.

Rúbrica.

(R.- 481276)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora

EDICTO:

Hago de su conocimiento que en el amparo directo 11/2019 promovido por Elio Gilberto Saucedo Valdez, contra la sentencia dictada el tres de abril de dos mil dieciocho, por los magistrados de la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, residente en esta ciudad, en el toca de apelación 395/2016, se ordena notificar a la tercera interesada Amparo Ignacia Saucedo Bueno, haciéndole saber tiene treinta días hábiles contados a partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Hermosillo, Sonora, a veintinueve de marzo de dos mil diecinueve.

Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en

Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Licenciado Juan Abel Monreal Toríz

Rúbrica.

(R.- 481278)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

A LA PARTE TERCERAS INTERESADAS

Ofelia Álvaro Díaz y María Elizabeth Álvaro Álvaro.

Se hace de su conocimiento que Juan Peñate Díaz, promovió juicio de amparo directo en contra de la resolución dictada el veintiuno de junio de dos mil dieciocho, dictada en el toca penal 397-A-1P03/2014 del índice de la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03 San Cristóbal, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en San Cristóbal de las Casas, Chiapas. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 934/2018, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acuerdo de admisión que llegue a dictarse, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, donde pueda oír y recibir notificaciones; en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a quince de abril de dos mil diecinueve.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias

Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Augusto Emilio Burguete Meza.

Rúbrica.

(R.- 481280)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimosegundo de Distrito del Decimosexto Circuito

León, Guanajuato

EDICTO

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros Francisco Javier Zúñiga Zermeno y Juan Sebastián Zúñiga Zermeno dentro del juicio de amparo 265/2018-VI, promovido por Francisco Nava Fernández y Juan Carlos González Romero, este último por propio derecho y en representación de la persona moral Espro 2000 Asociación Civil, contra actos del titular del Juzgado Sexto Civil de Partido de León, Guanajuato y otras autoridades, en cuya demanda de amparo se señalan:

Actos reclamados: "De las Autoridades Ordenadoras". Reclamo el auto de fecha 12 de enero de 2018, mediante el cual se ordena poner en posesión de los terceros interesados, la parcela marcada con el número 48 Z-3 P-1/2 del ejido "La Laborcita", en León, Guanajuato. Auto de fecha 03 de enero del año 2018, en el cual se ordena la ejecución de la sentencia dictada en el expediente C0525/2017. Auto de fecha 16 de noviembre del año 2017, mediante el cual se declara que la sentencia dictada en el expediente C0525/2017 ha causa estado. Los autos dictados en fechas 12, 13, 18 y 24 todos de octubre de 2017. Auto de fecha 25 de enero de 2018, mediante el cual se reitera por la responsable la orden de poner en posesión de Juan Sebastián Zúñiga Zermeno, el inmueble anterior.

De las autoridades ejecutoras: reclamamos las órdenes de la ejecución material de los actos reclamados.

Preceptos constitucionales violados: Los numerales 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

Se hace saber a los terceros interesados de mérito que deben presentarse ante este Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, sito en calle Tierra Colorada, número 117, colonia Jardines del Moral de León, Guanajuato; dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

León, Guanajuato, 10 de Abril de 2019.

El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Lic. Manuel de Jesús Cadena Rojo.

Rúbrica.

(R.- 481377)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México, Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, a dieciséis de abril de dos mil diecinueve. En el juicio de amparo 1726/2016-II-A (antes IV-B), promovido por Alberto Valdez Matías, se ordenó emplazar a los terceros interesados 5. Joel Francisco Cue Reina y 6. Adriana Jiménez Bonilla, para que si a su interés conviene, comparezcan a ejercer los derechos que les correspondan en el juicio de amparo citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado: La resolución dictada en el cuadernillo provisional 41/2016, del índice del Juzgado de Ejecución de Sentencias de Tlalnepantla, Estado de México, notificada al quejoso el ocho de diciembre de dos mil dieciséis, relativa a la solicitud de concesión de beneficios preliberatorios, así como su ejecución, atribuido a las autoridades responsables Juez de Ejecución de Sentencias de Tlalnepantla, Estado de México y la Directora del Centro Preventivo y de Readaptación Social de Tlalnepantla, Estado de México, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14 y 16. Se hace del conocimiento de los terceros interesados que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con quince minutos del veintiséis de abril de dos mil diecinueve, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria.

Miriam Camacho Díaz.

Rúbrica.

(R.- 481335)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito
en Querétaro, Querétaro
A.D.C. 83/2019
EDICTO:

Tercera interesada: Ana María Salazar Ramos o Ana María Salazar viuda de Rico.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica el inicio del juicio de amparo directo civil tramitado bajo el número 83/2019 promovido por Rodolfo Joaquín Armada Ocegüera, en contra de la sentencia pronunciada por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Querétaro, el diez de enero de dos mil diecinueve en el toca civil 1728/2018, emplazándola por este conducto para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto comparezca al juicio de amparo de mérito. Apercibida que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos, copia de la demanda de amparo.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a once de marzo de dos mil diecinueve.

Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias

Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito

Licenciado Oscar Aben-Amar Palma Valdivia

Rúbrica.

(R.- 481381)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Colima, Col.
EDICTO**

En el juicio de amparo 76/2019 que promueve José Antonio Sánchez Cárdenas, contra actos de la Jueza de Control del Sistema Acusatorio en Materia Penal del Tercer Partido Judicial, con sede en Manzanillo, Colima, por ignorarse domicilio del tercero interesado Roberto González Gallardo, se ordenó por este medio emplazarlo para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja copia de la demanda y del auto admisorio en la secretaría de este juzgado apercibido que de no comparecer, continuará el juicio, y las notificaciones personales así como las subsecuentes se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado.

Colima, Colima, 15 de abril de 2019.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Colima.
Edgar Miguel Lobato Zepeda.
Rúbrica.

(R.- 481385)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 661/2018, promovido por Enriqueta Ibarra Leyva, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado José Manuel Muños Heras, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, por sí por su apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 09 de mayo de 2019.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Lic. Ana Paula Baroccio González.
Rúbrica.

(R.- 481494)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO.**

A la tercera interesada:
Dilca Erica Vázquez Meza.

Que en el juicio de amparo 1116/2018-IX, promovido por Julio César Velázquez Pérez, en representación de la menor J.L.V.V, el Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en esta ciudad, mediante proveído de veintitrés de abril de dos mil diecinueve, una vez agotados los medios para la localización del domicilio de la tercera interesada Dilca Erica Vázquez Meza, a fin de ser emplazada, la cual se realizó en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en aras de una impartición de justicia pronta y expedita este juzgado consideró procedente emplazar a juicio a la tercera interesada antes mencionada, por medio de edictos que se publicarán en la forma siguiente: por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la

República Mexicana; esto para que en el término de treinta días siguientes al de la última publicación, SE APERSONE A ESTE JUICIO, si así conviniere a sus intereses; asimismo se le previene para que en el referido término señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción III, inciso c), del ordenamiento legal en comento; en el entendido de que la copia de la demanda de amparo génesis de este expediente, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. DOY FE.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veintitrés de abril de dos mil diecinueve.
Secretario del Juzgado Segundo de Amparo y Juicios Federales en el Estado.
Víctor Hugo Albores Hernández
Rúbrica.

(R.- 481507)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

EDICTO

En el juicio de amparo 662/2018, promovido por Laura Catalina Márquez Hernández contra actos del Juez Penal de Tepeaca, Puebla, se ordenó emplazar a los terceros interesados Vanesa Sánchez Hernández y Armando Francisco Guzmán Palma por este medio. Se les hace saber que tienen treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le hará por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 26 de abril de 2019.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Martín Alfaro Mena.
Rúbrica.

(R.- 481498)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO.

Tercero **Alfredo Ruíz Basoria**, por este conducto se le comunica que **Jesús Alfredo Mora Rodríguez**, promovió demanda de amparo, reclamando la interlocutoria que confirma la determinación que declara improcedente el incidente no especificado de la remisión parcial de la pena, de la Sala Regional del Supremo Tribunal de Justicia, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, y otras autoridades, registrándose la misma bajo el número **905/2018-VI**; de igual forma, se le hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo y que deberá comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, ubicado en Avenida Pedro Cárdenas y Longoria, número 2015, quinto nivel, Fraccionamiento Victoria, código postal 87390, de esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. La copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Matamoros, Tamaulipas, a ocho de marzo de dos mil diecinueve.
Juez de Distrito en Materia de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas.
Licenciado Francisco Javier Cavazos Argüelles.
Rúbrica.

(R.- 481499)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Aguascalientes, Aguascalientes
EDICTO

Se hace del conocimiento del público en general, lo siguiente:

Se dio inicio al Procedimiento de Declaración Especial de Ausencia 38/2018 relativo a la desaparición de Carlos Hermosillo Gutiérrez, promovido por María Guadalupe Carrillo Suárez, en su carácter de esposa, en términos de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, con motivo de los hechos ocurridos el veinticuatro de abril de dos mil siete, en la negociación denominada "Maverick", en esta ciudad, para los efectos contemplados en el artículo 21, fracciones I, IV y VI de la legislación invocada, a favor de la promovente y sus hijas. En tal virtud, se ordenó la publicación del presente edicto, por tres ocasiones y con intervalos de una semana en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de trato; haciéndose de su conocimiento que en la Secretaría número IV del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, con domicilio en Boulevard Lic. Adolfo Ruiz Cortines, 2311-A (piso 04; ala "B"), fraccionamiento 2 Predio Rústico "El Ranchito", Aguascalientes, Aguascalientes, Código Postal 20310, quedan a su disposición los autos que integran el expediente citado, a fin de que se impongan de su contenido, conforme a lo previsto por la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas.

Aguascalientes, Aguascalientes, 26 de abril de 2019
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Lic. Alejandra Lizeth Barraza Canales
Rúbrica.

(R.- 481502)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

A LA PARTE TERCERA INTERESADA
GUILLERMO CRUZ GARCÍA

Se hace de su conocimiento que Gustavo Montejó Martínez, promovió juicio de amparo directo en contra de la resolución dictada el once de febrero de dos mil catorce, en el toca penal 337-A-1P03/2013 del índice de la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03, San Cristóbal, Chiapas, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esa ciudad. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 145/2019, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acuerdo de admisión que llegue a dictarse, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, donde pueda oír y recibir notificaciones; en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veintinueve de abril de dos mil diecinueve.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.
Lic. Raúl Armando Aguilar Sánchez Salazar.
Rúbrica.

(R.- 481510)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

AMPARO DIRECTO LABORAL 884/2018

En amparo directo civil 884/2018, promovido por Martín Valenzuela Fraijo, a través de sus apoderados legales Juan Santiago Ponce Ornelas y otros, contra el acto de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, con residencia en esta ciudad, consistente en el laudo de diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, dictado en el expediente 869/2011, por desconocerse el domicilio de la diversa tercera interesada Transportes Urbanos y Foráneos de Empalme, sociedad anónima de capital variable, se ordena emplazarla a juicio por medio de la publicación de edictos, los cuales se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana (tales como el Excelsior o el Universal); haciéndosele saber a la tercera de referencia, que deberá presentarse ante este tribunal colegiado o por conducto de su representante legal, dentro del término de

treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de hacer valer lo que a su interés convenga; además, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las demás notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista con fundamento en el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana (tales como El Excelsior o El Universal)

Atentamente

Hermosillo, Sonora, a 11 de abril de 2019

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias

Civil y de Trabajo del Quinto Circuito

Lic. Beatriz Gurrola Valencia

Rúbrica.

(R.- 481515)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Morelia, Mich.

EDICTO

Patricia Garibay Monclova

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo **352/2018**, promovido por Mario Alberto Niño García, por propio derecho, contra actos del magistrado de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, **se le ha señalado como tercero interesada**, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veinte de junio de dos mil dieciocho, este órgano colegiado determinó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que, de considerarlo necesario, podrá presentarse en este tribunal a defender sus derechos y a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, Michoacán, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano; quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, 22 de abril del 2019

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito.

Lic. Ileri Amezcua Estrada

Rúbrica.

(R.- 481511)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito

Guanajuato

EDICTO

TERCERA INTERESADA:

SERVICIOS DE REDIOCOMUNICACIÓN MÓVIL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL

VARIABLE

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada: SERVICIOS DE REDIOCOMUNICACIÓN MÓVIL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, dentro del juicio de amparo directo 310/2019, promovido por Martina Posada Matehuala, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje de León, Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV.-Acto reclamado.- Lo constituye el laudo dictado el 17 de diciembre de 2018, dentro del expediente laboral 1272/2013/E1/CA/IND.

VI.-Preceptos constitucionales violados.- 1, 5, 14 y 16.

Se hace saber a la tercera interesada de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., seis de mayo de 2019.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito.

Adriana Camacho Mendieta

Rúbrica.

(R.- 481648)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO

Tercero interesado Jesús Arnoldo Zúñiga Pérez, por este conducto se le comunica que Carlos Agustín Sánchez Esquivel, promovió demanda de amparo que se registró bajo el número 486/2018-I; de igual forma, se le hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo y que deberá comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, ubicado en avenida Pedro Cárdenas y Longoria, número dos mil quince, quinto nivel, fraccionamiento Victoria, código postal 87390, de esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le realizarán por lista que se publica en este juzgado de distrito, con fundamento en el artículo 26, fracción III, de la ley de amparo. La copia de la demanda queda a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Matamoros, Tamaulipas, tres de abril de dos mil diecinueve.
Titular de Juzgado de Distrito en Materia de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas.
Juez Francisco Javier Cavazos Argüelles.
Rúbrica.

(R.- 481654)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO

Tercero interesado Diana Jacaranda García de la Rosa, por este conducto se le comunica que Carlos Agustín Sánchez Esquivel, promovió demanda de amparo que se registró bajo el número 486/2018-I; de igual forma, se le hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo y que deberá comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, ubicado en avenida Pedro Cárdenas y Longoria, número dos mil quince, quinto nivel, fraccionamiento Victoria, código postal 87390, de esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le realizarán por lista que se publica en este juzgado de distrito, con fundamento en el artículo 26, fracción III, de la ley de amparo. La copia de la demanda queda a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Matamoros, Tamaulipas, tres de abril de dos mil diecinueve.
Titular de Juzgado de Distrito en Materia de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas.
Juez Francisco Javier Cavazos Argüelles.
Rúbrica.

(R.- 481656)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 8/2019-II-2-D, promovido por Lucero Parra Cid, por sí y en representación de los menores R.J.P. y P.O.J.P, contra actos del Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Puebla, Puebla y del Diligenciarario adscrito al Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Puebla, Puebla, se ha señalado como tercero interesado a Erick Juárez Muñoz, como se desconoce su domicilio actual, se ordena emplazarlo por edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas, de siete en siete

días, asimismo se fijará en el lugar de avisos de este Juzgado Federal, copia íntegra del mismo, de conformidad con los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la anterior. Queda a disposición del referido tercero interesado en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún de carácter personal se harán por lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 03 de mayo de 2019.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales.
Lic. Maricarmen Teresa Martínez Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 481665)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesado:
Federico Rodríguez Méndez.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado señalado al rubro, dentro del juicio de amparo directo 12/2019 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por Óscar Álvarez Flores y Pedro Padilla Pozos, contra actos de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato y otras autoridades ejecutoras; contra el acto consistente en la sentencia dictada el tres de octubre de dos mil dieciocho en el toca penal 15/2018 y su ejecución. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17 y 20. Se hace saber al tercero interesado que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, a defender sus derechos, en virtud de que mediante proveído de veintitrés de abril de dos mil diecinueve se ordenó emplazarlo por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal. Finalmente, publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

Guanajuato, Gto., 02 de mayo de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
César Iván Muñoz Robles.
Rúbrica.

(R.- 481658)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas
Matamoros
EDICTO

Miguel Ángel Espino Honorato y/o Miguel Ángel Crispín Honorato
y Ángel Mundo Francisco.

En cumplimiento al auto de treinta de abril de dos mil diecinueve, dentro de la causa penal 1/2018-VII, instruida en contra de César Nava González y otros, por el delito de homicidio calificado (en grado de tentativa), radicado en este Juzgado, se ordenó por edicto la citación de los atestes Miguel Ángel Espino Honorato y/o Miguel Ángel Crispín Honorato y Ángel Mundo Francisco, a fin de que se presenten a las doce horas con treinta minutos del treinta de mayo de dos mil diecinueve, en el local que ocupa este Tribunal, ubicado en Avenida Pedro Cárdenas número dos mil quince, esquina con avenida Longoria, Fraccionamiento Victoria, Primer Piso, en esta ciudad de Matamoros, Tamaulipas, para el desahogo de las diligencias a su cargo.

Atentamente
Heroica Matamoros, Tamaulipas, treinta de abril de dos mil diecinueve.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Procesos
Penales Federales en el Estado de Tamaulipas.
Norma Serrata Lucio.
Rúbrica.

(R.- 481659)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

María Lourdes Pérez Maldonado
(Tercera interesada)

En el juicio de amparo 920/2018, promovido por Isaías Ávalos Soberano, por auto de treinta de abril de dos mil diecinueve, se ordenó emplazarla, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, a fin de que usted se encuentre en condiciones de comparecer a este juicio en su carácter de tercera interesada ante este juzgado, en que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace del conocimiento que la audiencia constitucional, tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a treinta de abril de dos mil diecinueve.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas
Lic. Gerardo Rangel Meneses
Rúbrica.

(R.- 481679)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, Campeche
Avenida Patricio Trueba número 245 colonia San Rafael código postal 24090,
San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO:

A: Jorge Alejandro Morales Bastarrachea, Jorge Manuel López Magaña y Luis Miguel Aldana Sánchez.

En la causa penal 34/2011, instruida al encausado MANOLO CÓRDOVA VIDAÑA, por un delito de delincuencia organizada, se ordenó notificar por edicto a los testigos Jorge Alejandro Morales Bastarrachea, Jorge Manuel López Magaña y Luis Miguel Aldana Sánchez, que deberán comparecer con identificación oficial, ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, ubicado en Avenida Patricio Trueba número Doscientos cuarenta y cinco, colonia San Rafael código postal 24090, en esta ciudad, a las once horas del catorce de junio de dos mil diecinueve, (Horario del Centro); lo anterior, para el desahogo de diligencias de carácter penal.

San Francisco de Campeche, Campeche, treinta de abril de dos mil diecinueve.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, en funciones de Juez, en términos de los artículos 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 40, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con el oficio CCJ/ST/0059/2019 de ocho de enero de dos mil diecinueve, signado por el Secretario Técnico del mencionado órgano colegiado, en cumplimiento a lo acordado en sesión celebrada en esa propia fecha.

Enri Pacheco Jesús
Rúbrica.

(R.- 481680)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

JORGE ALBERTO FERREYRO AGUILERA, CARLOS EDMUNDO MARTÍNEZ BARAJAS
Y MA. DEL ROSARIO OLIVARES BORJA.

“Cumplimiento al auto de veinte de febrero de dos mil diecinueve, dictado por Conrado Alcalá Romo, Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, juicio de amparo 1342/2018-III, promovido por Víctor Alfonso Ayala Velázquez, por su propio derecho, contra actos de la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y otras autoridades; se hace del conocimiento que les resulta el carácter de terceros interesados a Jorge Alberto Ferreyro Aguilera, Carlos Edmundo Martínez Barajas y Ma. del Rosario Olivares Borja, en términos del artículo 5º, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo; por lo que, con apoyo en el numera 315 del Código Federal Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se les ordena emplazar por edicto a juicio, para que si a sus intereses conviniere, se apersonen; debiéndose presentar ante este Juzgado federal, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel

Gómez Morín, número 7727, edificio X4, piso 4º, fraccionamiento Ciudad Judicial, Zapopan, Jalisco, deducir derechos dentro de término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibidos que de no comparecer en el lapso indicado, ulteriores notificaciones aún de carácter personal se realizarán por medio de lista se publique en los estrados de este juzgado. En inteligencia que están señaladas las nueve horas con treinta y tres minutos del tres de mayo de dos mil diecinueve, para la celebración de la audiencia constitucional, sin perjuicio de que la misma sea diferida. Queda disposición en la secretaría de juzgado copia de demanda de amparo”.

Se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los treinta días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Sami Delgado Montalvo.

Rúbrica.

(R.- 481683)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Trigésimo Primer Circuito
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito en el Estado de Campeche
Av. Adolfo López Mateo # 408, Col. Bosques de Campeche,
C.P. 24030, San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo **454/2019**, promovido por **Jaime Rolando Chablé Miss**, se emplaza a juicio a **José Regimio Miss Huchín y Delsy María Pérez Lara y/o Delsi María Pérez Lara**, terceros interesados en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconocen sus domicilios. Cuentan con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este tribunal a hacer valer lo que a su interés convenga. Se les apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista. San Francisco de Campeche, Campeche, a siete de mayo de dos mil diecinueve.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal
Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.

Lic. José de los Ángeles Martín Balán.

Rúbrica.

(R.- 481684)

Estados Unidos Mexicanos
Juez Décimo Especializado en Materia Mercantil en Puebla
Juzgado Décimo de lo Civil
Puebla, Pue.
Diligenciario
Expediente número: 498/2010

Disposición Juez Decimo Especializado en materia mercantil en puebla, en juicio ejecutivo mercantil, promovido por Osvaldo Gonzalez Campos contra, Ruben Guzman Vazquez por acuerdo de trece de junio de 2018, ordenó sacar a remate en primera y publica almoneda, el inmueble identificado como terreno de la manzana doscientos trece, lote trece de la colonia Guadalupe hidalgo de la ciudad de puebla, inscrito con el folio real electrónico 0383910 del registro publico de la propiedad y del comercio de la ciudad de puebla, convocando postores mediante la publicación de edictos publicado en el diario oficial de la federación y en la tabla de avisos del juzgado por tres veces por término de nueve días, señalando para que tenga verificativo la audiencia de remate en el Juzgado, a las doce horas del decimo día, a partir de la ultima publicación ordenada, sirviendo de base para la postura legal, la cantidad de un millón de pesos cero centavos, moneda nacional, precio de las dos terceras partes del valor del inmueble, se hace saber a la parte demandada que puede suspender el remate haciendo el pago de las prestaciones reclamadas, hasta antes del auto de fincamiento de remate.

Ciudad Judicial, a dieciséis de abril de 2019.

El Diligenciario Par

Licenciado Gustavo Honorato Sánchez

Rúbrica.

(R.- 481695)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

**TERCERO INTERESADO:
IRVING JESUS SOTO ACOSTA**

En los autos del juicio de amparo 1709/2018-VI-M promovido por **Ana Patricia Barrón López, representante de la adolescente de iniciales P.P.G.B.**, contra actos del **Magistrado de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia y otra autoridad**, residente en esta ciudad, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Irving Jesús Soto Acosta**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, emplácese a juicio por medio de edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demandada, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Excelsior, o Heraldo de México, o El Universal o Novedades, de la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber a los indicadas terceras interesadas que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación para que reciban la copia de la demanda de amparo, apercibidas de que de no hacerlo se seguirá el juicio por sus demás trámites y las ulteriores notificaciones se les practicaran por medio de lista que se publica en los estrados de este Juzgado de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo; debiendo fijarse además, una copia de los citados edictos en los estrados de este órgano jurisdiccional por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
Chihuahua, Chihuahua, 05 de abril de 2019
Firma por autorización de la Juez Primero de Distrito en el Estado de Chihuahua
El Secretario.
Lic. José Everardo Carrillo Carrillo.
Rúbrica.

(R.- 481786)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

TERCERA INTERESADA: Ana Iris Romo Molina -Ana Iris [...].

En los autos del juicio de amparo 858/2018-III, promovido por Luis Alfonso Cruz Reyes, contra un acto de la Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad, consistente en la resolución emitida en el toca de apelación 194/2018, del índice de la Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, mediante el cual se confirmó el auto de término constitucional, emitido en la causa penal 257/2010 y su ejecución; al tener el carácter de tercera interesada Ana Iris Romo Molina -Ana Iris [...]. y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b) párrafo II del Artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordenó su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México; queda a su disposición en la actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, auto admisorio, así como proveído de siete de marzo de dos mil diecinueve, y se hace de su conocimiento, que cuenta con el término de 30 días, contado a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, por sí o por conducto de su representante legal, apercibida de que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le correrá por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente
Ciudad de México, 02 de mayo de 2019.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Fernando Walterio Fernández Uribe.
Rúbrica.

(R.- 481756)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MEXICO.

Tercero interesado: Carlos Francisco Rojas Solís.

En los autos del juicio de amparo número 991/2018-VII-A, promovido por Arturo Barranco Galván, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; en el que se señaló como tercero interesado a Carlos Francisco Rojas Solís, se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos, que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes publicaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente.

Ciudad de México, a 16 de abril de 2019.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Víctor Armando Olmedo Lobato.

Rúbrica.

(R.- 481181)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Mercantil, Especializado en Juicios
de Cuantía Menor, con residencia en la Ciudad de México
Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2,
Acceso 3, Nivel P.B., Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960
EDICTO

En el margen superior izquierdo aparece un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Sección Mercantil, juicio oral mercantil **715/2017**, Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Mercantil, Especializado en Juicios de Cuantía Menor, con sede en la Ciudad de México. "En los autos del juicio de oral mercantil citado, promovido por el actor **J. Jesús Palacio Villalobos**, quien comparece en la vía oral mercantil a demandar de Alma Gizela Sánchez Vargas, parte demandada. Auto admisorio de treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete; asimismo, se tiene como litisconsorte pasivo a: **Salvador Gallegos Villalobos** llamamiento que se realizó en audiencia preliminar de nueve de enero de dos mil dieciocho, hágase el emplazamiento a juicio del referido litisconsorte pasivo **Salvador Gallegos Villalobos**, por medio de edictos con cargo al presupuesto de egresos del Poder Judicial de la Federación, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excelsior Sociedad Anónima de Capital Variable", haciéndole de su conocimiento que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de nueve días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes se le practicarán por medio de lista, el actor en lo principal, demandado en reconvención, reclama como prestación el pago de **\$96,445.84 (noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 84/100 moneda nacional)**, correspondiente al valor total de las facturas base de la acción, las cuales contienen un pagaré firmado por el litisconsorte pasivo, **Salvador Gallegos Villalobos** motivo por el cual se hace el emplazamiento por edictos.

Ciudad de México, quince de abril de dos mil diecinueve.
Juez Cuarto de Distrito en Materia Mercantil, Especializado en Juicios
de Cuantía Menor, con sede en la Ciudad de México.

Lic. Arnulfo Moreno Flores.

Rúbrica.

(R.- 481184)

Estado de México
Poder Judicial
Poder Judicial del Estado de México
Juzgado Cuarto Civil de Ecatepec con residencia en Coacalco
Primera Secretaría
Juzgado Cuarto Civil de Coacalco, Estado de México
“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata. El Caudillo del Sur”
EDICTO

En el expediente **789/2010**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por **COBRANZA AMIGABLE, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de MAXIMILIANO TRINIDAD MARCIAL AGUILAR Y CARLOS MARCIAL AGUILAR, por auto de fecha veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve, se señalan las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA DE REMATE**, del bien inmueble embargado en autos, ubicado en: **CASA DOS DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO EL OBELISCO DE LA CALLE LA GARITA, NUMERO DIECISIETE 17, CUYO CONJUNTO ESTA EDIFICADO EN LA FRACCIÓN SEIS, EN EL MUNICIPIO COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO CON UNA SUPERFICIE DE 55.03 METROS CUADRADOS**. Sirviendo de base para e remate la cantidad de \$560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valuado el bien por el ingeniero civil MIGUEL ANGEL MEDINA CISNEROS, postura legal que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo. Ordenándose su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, pero en ningún caso se medirán menos de cinco días entre la publicación del último y la almoneda, convocando postores para que comparezcan a la venta judicial.

Se expiden a los veintitrés días del mes de abril de dos mil diecinueve. DOY FE.

Secretaria de Acuerdos
Lic. Cristina Solano Cuéllar.
Rúbrica.

(R.- 481251)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

LAURA MERCEDES GUTIÉRREZ PÉREZ
TERCERA INTERESADA

En el juicio de amparo directo 57/2019, promovido por Cristopher Ochoa Galdámez, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, y como tercera interesada resulta ser Laura Mercedes Gutiérrez Pérez, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de veinte de noviembre de dos mil dieciocho, dictada por la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 8-B-2P01/2015, en la que confirmó la resolución definitiva de veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, pronunciada por el Juez Primero del Ramo Penal del Distrito Judicial de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, en la causa penal 190/2013, en la que se consideró al acusado Cristopher Ochoa Galdámez, penalmente responsable del delito de homicidio calificado, cometido en agravio de quien en vida respondiera al nombre de Alberto Alvarado Laparra; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 1, 14, 16, 17 y 20, de nuestra Carta Magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de veinte días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 23 de abril de 2019
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.
Lic. Verónica Peña Velázquez.
Rúbrica.

(R.- 481264)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO.

TERCERA INTERESADA: GABRIELA ARROLLO O GABRIELA ARROYO.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

EN AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 605/2018, PROMOVIDO POR MAURICIO MALAGÓN MARTÍNEZ, EN CONTRA DEL LAUDO DE QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE LABORAL 542/2008, DEL ÍNDICE DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO TRES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD; LA MAGISTRADA PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PROVEÍDO DE ESTA PROPIA DATA, SE ORDENA REALIZAR EL EMPLAZAMIENTO DE GABRIELA ARROLLO O GABRIELA ARROYO, POR MEDIO DE EDICTOS POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA; HACIÉNDOLE SABER A LA ALUDIDA TERCERA INTERESADA, QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, TAL COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, POR DISPOSICIÓN EXPRESA DE SU NUMERAL 2, DE CONSIDERARLO PERTINENTE A LA DEFENSA DE SUS INTERESES; ASÍ MISMO, EN SU OPORTUNIDAD, FÍJESE EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, COPIA ÍNTEGRA DE LA RESOLUCIÓN QUE SE ORDENA PUBLICAR, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.

Atentamente.

Cancún, Q. Roo, 15 de abril de 2019.

La Secretaria de Acuerdos.

Lic. Laura Isabel Gómez Mendoza

Rúbrica.

(R.- 481265)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

ISABEL DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ

TERCERA INTERESADA

En el juicio de amparo directo 710/2018, promovido por Ricardo Álvarez Estrada, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, y como tercera interesada resulta ser **Isabel Domínguez Hernández**, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado sentencia de siete de junio de dos mil dieciocho, dictada en el toca penal 4-A-2P01/2016, por la citada autoridad, en la que confirmó la diversa de diecinueve de abril de dos mil dieciocho, dictada por el Juez del Ramo Penal para la Atención de Delitos no Graves de los Distritos Judiciales

de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla, con residencia contigua al Centro Estatal Preventivo número 01 "El Canelo", de Chiapa de Corzo, en el expediente 730/2014, en la que condenó al quejoso como penalmente responsable del delito de Abuso Sexual, cometido en agravio de las menores cuyas iniciales son R.A.G.V. y A.G.V.D., señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 1º., 14, 16, 17, 20, inciso B), y 103, fracción I de la Constitución Federal; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de veinte días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 15 de abril de 2019.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,

con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

Lic. Verónica Peña Velázquez.

Rúbrica.

(R.- 481268)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo
Morelia, Mich.
EDICTO

Se notifica a RYMSA INFRAESTRUCTURA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que en acuerdo de veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho, se admitió a trámite la demanda de amparo directo promovida por MARINA SANTANA HERNÁNDEZ en contra del laudo de veintinueve de junio de dos mil dieciocho, dictado por la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Michoacán, con sede en esta ciudad, en el juicio laboral 771/2017, la cual quedó registrada con el número de juicio de amparo directo laboral 783/2018 del índice de este tribunal colegiado y se le reconoció el carácter de tercero interesado; de igual manera, que en proveído de dieciséis de abril de dos mil diecinueve, se ordenó notificarle la admisión de la demanda de amparo por medio de edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, en este caso Excelsior, por lo que deberá comparecer personalmente a este recinto ubicado en Periférico Paseo de la República, número 524, colonia Residencial Bosques, código postal 58099 en Morelia, Michoacán, dentro del término de treinta días naturales, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los presentes edictos, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, en la inteligencia de que fenecido ese lapso, si no comparece, se seguirá el juicio de amparo en rebeldía de éste resolviéndose lo que en derecho proceda y se le notificaran las subsecuentes notificaciones por medio de lista. Por otro lado, fíjese en la tabla de avisos de este tribunal, copia íntegra del presente edicto por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Morelia, Michoacán a dieciséis de abril de dos mil diecinueve.
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo
del Décimo Primer Circuito con residencia en Morelia, Michoacán.

Laura Judith Valencia Montes.
Rúbrica.

(R.- 481520)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 366/2019
EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

En el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se encuentra radicado el juicio de amparo **366/2019**, promovido por el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, contra los actos de la **Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y otras autoridades**, en el **juicio laboral 1241/2012**; sumario constitucional en el que con fundamento en los numerales 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en comento, por auto de **veinticinco de abril de dos mil diecinueve**, se ordenó emplazar a juicio a las tercero interesadas **RESTAURANTE MI VIEJO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y VINOS, CARNES, QUESOS Y ALGO MÁS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, a costa de la parte quejosa, en el entendido que las referidas tercero interesadas deberán comparecer a juicio dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que queda pueda representarlas.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

Ciudad de México, dos de mayo de dos mil diecinueve.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Itzia Rangel Mendoza.
Rúbrica.

(R.- 481592)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Yucatán
Mérida, Yuc.
EDICTO

ERMILA JANNETEH SOSA GUTIÉRREZ.
TERCERA INTERESADA.

En cumplimiento al auto de seis de mayo de dos mil diecinueve, dictado en los autos del juicio de amparo I-906/2018, radicado en este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Yucatán, con residencia en Mérida, promovido por Melchor Mendoza Caamal, contra actos del Juez Segundo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado y otra autoridad, con sede en esta ciudad, y otra autoridad, consistente en el acuerdo de doce de julio de dos mil dieciséis, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el veintiséis de agosto de dos mil dieciséis, en autos del expediente 1747/2008; habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de diecisiete de agosto de dos mil dieciocho, y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio de la citada tercera interesada, motivo por el cual se ordenó emplazarla a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia; una vez transcurrido dicho término sin hacer pronunciamiento alguno al respecto, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Atentamente
Mérida, Yucatán, a 06 de mayo de 2019
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Jazmín Irbel Be Pérez
Rúbrica.

(R.- 481674)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, a seis de mayo de dos mil diecinueve.

En los autos del juicio de amparo número 1086/2018, promovido por **Clara Argelia González Domínguez**, contra actos del **Juez y Actuario Adscritos al Juzgado Sexto Civil y de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; con fecha **veintiséis de abril de dos mil diecinueve**, se dictó un auto por el que **se ordena notificar al tercero interesado Sergio Jorge Cazañas Martínez, por medio de edictos**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico "Diario de México", a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y escrito aclaratorio, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el inciso a) de la fracción III, del artículo 27 de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las **nueve horas con veinte minutos del trece de mayo de dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la audiencia constitucional**, esto en acatamiento al acuerdo de **diez de abril de dos mil diecinueve**, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en el que la quejosa señaló como autoridades responsables al **Juez y Actuario Adscrito al Juzgado Sexto Civil y de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, y como terceros interesados a **Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte y Sergio Jorge Cazañas Martínez**, y precisa como acto reclamado el remate del inmueble ubicado casa 197, de la calle Ingeniero Braulio Martínez, lote 6, manzana 13, colonia Guadalupe Insurgentes, delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, dictado por el Juez Sexto Civil y de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México en los autos del juicio especial hipotecario expediente 656/2009.

La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Georgina Vega de Jesús.
Rúbrica.

(R.- 481818)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora
con residencia en Ciudad Obregón
- EDICTO -

TERCERO INTERESADO MANUEL VILLARREAL AVILÉS.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 284/2018-IV, promovido por **EUDALDO CHÁVEZ PULIDO**, apoderado legal de **ACUÍCOLA 11 DE DICIEMBRE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra actos del **Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito número 35, con residencia en Ciudad Obregón**. En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de tercero interesado a **MANUEL VILLARREAL AVILÉS**, y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, y en cumplimiento al proveído de doce de febrero de dos mil diecinueve, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo 284/2018-IV por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días (entre cada una de las publicaciones deberán mediar seis días hábiles), en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico el Excelsior; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo, auto admisorio de veinticuatro de abril de dos mil dieciocho; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con cincuenta minutos del siete de junio de dos mil diecinueve y que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este juzgado de Distrito a hacer valer sus derechos; en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de Cajeme, Sonora, en que reside este órgano federal, las posteriores notificaciones, aun las que deban ser personales, se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 29, de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Ciudad Obregón, Sonora, diez de mayo de dos mil diecinueve.

Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Ciudad Obregón.

Rosa Flor Campoy Cabrera.

Rúbrica.

(R.- 481853)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de nueve de abril de dos mil diecinueve, por el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, con sede en Hermosillo, Sonora, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, se emplaza a juicio, por medio de los presentes edictos a los terceros interesados **GUILLERMO GIL** y **FRANCISCO ENRÍQUEZ**, en el amparo directo laboral 14/2019 promovido por **VERÓNICA FLORES RAMÍREZ**, contra el laudo de veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho, dictado por la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, en los autos del expediente 1252/2009, quien deberá presentarse ante este tribunal colegiado, ubicado en Boulevard Luis Encinas Johnson, Número 253, esquina con Monteverde, colonia San Benito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se hace del conocimiento de las partes terceras interesadas, que en caso de no comparecer por conducto de su apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio de amparo y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se verificarán por rotulón, que se fijará en la puerta del tribunal, con una síntesis de la determinación judicial que ha de notificarse. Queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal colegiado, copia simple de la demanda de amparo.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excelsior" o "El Universal".

Hermosillo, Sonora, a 15 de abril de 2019.

Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.

David Solís Pérez

Rúbrica.

(R.- 481858)

AVISOS GENERALES

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/C/05/2019/R/14/083

SERVICIOS EMPRESARIALES HELTE, S.A. DE C.V. y NYANARK, S.A. DE C.V., en el procedimiento resarcitorio **DGR/C/05/2019/R/14/083**, por acuerdo del **15 de mayo de 2019**, se ordenó su notificación por edictos de los oficios por los que se les cita en relación con las conductas presuntamente irregulares que se les atribuyen, respecto de **SERVICIOS EMPRESARIALES HELTE, S.A. DE C.V.**, en su carácter de **Proveedor del Organismo Descentralizado Radio y Televisión de Hidalgo**, consistente en: *“Recibió recursos federales del Organismo Descentralizado Radio y Televisión de Hidalgo (RTH) al amparo de los contratos que celebró con dicho Organismo los días 31 de marzo de 2014 y 6 de mayo de 2014; sin embargo los servicios contratados no fueron realizados”*; y respecto de **NYANARK, S.A. DE C.V.**, en su carácter de **Proveedor del Organismo Descentralizado Radio y Televisión de Hidalgo**, consistente en: *“Recibió recursos federales del Organismo Descentralizado Radio y Televisión de Hidalgo (RTH) al amparo del contrato que celebró con dicho Organismo el día 21 de marzo de 2014; sin embargo los servicios contratados no fueron realizados”*; por lo anterior, ocasionaron presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal, de acuerdo con las conductas atribuidas, a **SERVICIOS EMPRESARIALES HELTE, S.A. DE C.V.** por un monto de **\$20'851,327.12** y a **NYANARK, S.A. DE C.V.** por un monto de **\$1'160,000.00**, en tal virtud conforme al artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de Federación (DOF) el 29 de mayo de 2009; en relación con los Transitorios primero y cuarto del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado en el DOF el 18 de julio de 2016; 3; en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades, 21 último párrafo y 40, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el DOF el 20 de enero de 2017, modificado mediante Acuerdo publicado en el DOF el 13 de julio de 2018, se les cita para que comparezcan personalmente a las audiencias a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, en las siguientes fechas: el representante legal de **SERVICIOS EMPRESARIALES HELTE, S.A. DE C.V.** a las **9:30 horas del 13 de junio del 2019**; y el representante legal de **NYANARK, S.A. DE C.V.** a las **12:30 horas del 13 de junio del 2019**, para que manifiesten lo que a su interés convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; apercibidos que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se les previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, de lo contrario las posteriores notificaciones, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra en el domicilio ya citado. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y de 16:30 a 18:30 horas. Ciudad de México, a 15 de mayo de 2019. La Directora General de Responsabilidades, **Lic. Rosa María Gutiérrez Rodríguez**. Rúbrica.

(R.- 481793)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública

**Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control
en el Instituto Nacional de Perinatología
“Isidro Espinosa de los Reyes”**

A: Ana Karen González Torres.

En los autos relativos a los procedimientos administrativos de responsabilidades **RES/INPER/015/2018 y RES/INPER/016/2018**, la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Perinatología “Isidro Espinosa de los Reyes”; con fundamento a lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, por disposición expresa del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los servidores Públicos (en relación con lo dispuesto en los artículos primero y tercero transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado el dieciocho de julio de dos mil dieciséis en el Diario Oficial de la Federación), ordeno notificar por edictos a la **C. Ana Karen González Torres** los citatorios de audiencia de ley emitidos en los procedimientos administrativos antes mencionados, instruidos en sus contra, publicaciones que deberán realizarse tres veces de siete en siete días como lo marca la ley, por la presunta responsabilidad administrativa respecto de la transgresión de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, haciéndosele saber que deberá comparecer de manera personal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a rendir su declaración en torno a los hechos que se le imputan, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, se tendrán por ciertos los actos u omisiones motivo de presuntas irregularidades administrativas que se le imputan, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijara en la puerta de acceso al Órgano Interno de Control en el Instituto de referencia. Se hace de su conocimiento que queda a su disposición el oficio citatorio para audiencia de ley, así como los expedientes **RES/INPER/015/2018 y RES/INPER/016/2018** para su consulta, en las oficinas que ocupa este Órgano Interno de Control en el INPer.

Ciudad de México a 08 de mayo de 2019
Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en
el Instituto Nacional de Perinatología “Isidro Espinosa de los Reyes”
Lic. Rocío Picazo Palomino.
Rúbrica.

(R.- 481413)

Mexichem S.A.B. de C.V.

ISR DIFERIDO DEL RÉGIMEN OPCIONAL PARA GRUPOS DE SOCIEDADES EJERCICIO 2018
ARTÍCULO 70 FRACCIONES IV Y V LISR VIGENTE EN 2018
REGLA 3.6.6. RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2018.

ISR Diferido 2018

RFC	Ejercicio Fiscal que corresponde el Diferido	Monto del ISR Diferido	Ejercicio en que se debe enterar el ISR Diferido
MDE690801DI8	2018	29,717,061	2022
MFL710708981	2018	28,329,377	2022
MFC6811056IA	2018	239,137,364	2022
MEX0604283B2	2018	7,251,450	2022
MCO0701084H9	2018	4,285,106	2022
MCO061215JR5	2018	43,191,680	2022
MTU070424CQ3	2018	5,771,554	2022
MSC100614ND8	2018	3,140,255	2022
MAH070720J5A	2018	58,246,108	2022
MRW0805226B5	2018	25,479,606	2022
MRB080925157	2018	16,963,913	2022
MRB0801093N9	2018	8,498,934	2022
MCU071219G37	2018	28,840,019	2022
QUI850706BF6	2018	9,588,520	2022
FME520804Q80	2018	14,258,009	2022

Tlalnepantla, Estado de México, a 23 de mayo de 2019.

Director de Impuestos
Alberto Reyna Callejas
Rúbrica.

(R.- 481861)

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

Barranca del Muerto 280, Col. Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México
Balances Generales Consolidados
Miles de pesos

Activo	31 de diciembre de	
	2018	2017
Disponibilidades	<u>\$3,179,348</u>	<u>\$441,077</u>
Inversiones en valores		
Títulos para negociar	135,068,657	118,218,096
Títulos recibidos en reporto	<u>31,432,224</u>	<u>20,647,968</u>
	<u>166,500,881</u>	<u>138,866,064</u>
Cartera de crédito vigente		
Créditos a la vivienda		
Créditos tradicionales		
Régimen ordinario de amortización	903,396,176	841,407,966
Régimen especial de amortización	272,968,777	232,778,103
Cartera en prórroga	<u>39,032,966</u>	<u>58,498,968</u>
	<u>1,215,397,919</u>	<u>1,132,685,037</u>
Créditos en coparticipación con entidades financieras		
Régimen ordinario de amortización	57,155,969	52,693,931
Régimen especial de amortización	12,386,156	10,049,895
Cartera en prórroga	<u>2,025,463</u>	<u>3,274,040</u>
	71,567,588	66,017,866
Financiamiento a desarrolladores	<u>628,849</u>	<u>609,537</u>
	1,287,594,356	1,199,312,440
Amortizaciones pendientes de individualizar	<u>(29,276,521)</u>	<u>(25,112,107)</u>
Total cartera de crédito vigente	<u>1,258,317,835</u>	<u>1,174,200,333</u>
Cartera de crédito vencida		
Créditos a la vivienda		
Créditos tradicionales		
Régimen ordinario de amortización	11,547,767	9,177,769
Régimen especial de amortización	<u>81,931,201</u>	<u>82,546,769</u>
	<u>93,478,968</u>	<u>91,724,538</u>
Créditos en coparticipación con entidades financieras		
Régimen ordinario de amortización	968,281	1,102,384
Régimen especial de amortización	<u>11,081,504</u>	<u>9,553,119</u>
	<u>12,049,785</u>	<u>10,655,503</u>
Financiamiento a desarrolladores	<u>1,089,076</u>	<u>600,415</u>
Total cartera de crédito vencida	<u>106,617,829</u>	<u>102,980,456</u>
Cartera de crédito	1,364,935,664	1,277,180,789
(-) Menos:		
Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>(231,975,102)</u>	<u>(223,285,064)</u>
Total cartera de crédito (neto)	<u>1,132,960,562</u>	<u>1,053,895,725</u>
Otras cuentas por cobrar (neto)		
Cuentas por cobrar a patrones (neto)	50,345,752	45,341,775
Derechos de cobro (neto)	36,654,386	34,893,559
Otras cuentas por cobrar (neto)	<u>5,890,579</u>	<u>6,248,170</u>
	<u>92,890,717</u>	<u>86,483,504</u>
Reserva territorial (neto)	10,992	11,173
Bienes adjudicados (neto)	24,428,869	18,967,327
Propiedades, mobiliario y equipo (neto)	<u>3,511,065</u>	<u>2,387,455</u>
Otros activos		
Cargos diferidos, pagados anticipados e intangibles	5,270,944	4,542,299
Otros activos a corto y largo plazo	<u>15,629</u>	<u>15,629</u>
	<u>5,286,573</u>	<u>4,557,928</u>
Total activo	<u>\$1,428,769,007</u>	<u>\$1,305,610,253</u>
	31 de diciembre de	

Pasivo y patrimonio contable	2018	2017
Aportaciones a favor de los trabajadores		
Fondo de ahorro	\$8,112,900	\$8,301,682
Sistema de ahorro para el retiro	<u>1,132,196,946</u>	<u>1,032,719,822</u>
	<u>1,140,309,846</u>	<u>1,041,021,504</u>
Otras cuentas por pagar		
Convenios y aportaciones por aplicar	25,385,402	23,350,982
Provisiones para obligaciones diversas	12,929,651	13,749,820
Cuentas por pagar a desarrolladores	1,411,258	1,315,872
Acreeedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>21,082,196</u>	<u>17,803,256</u>
	<u>60,808,507</u>	<u>56,219,930</u>
Créditos diferidos y cobros anticipados	<u>8,502,919</u>	<u>9,622,562</u>
Total pasivo	<u>1,209,621,272</u>	<u>1,106,863,996</u>
Patrimonio contable		
Patrimonio contribuido		
Aportaciones	<u>56,509,557</u>	<u>56,509,557</u>
Patrimonio ganado		
Reserva de patrimonio	10,875,380	10,875,380
Resultado de ejercicios anteriores	131,361,320	108,255,208
Resultado neto	<u>20,401,478</u>	<u>23,106,112</u>
	<u>162,638,178</u>	<u>142,236,700</u>
Total patrimonio contable	<u>219,147,735</u>	<u>198,746,257</u>
Total pasivo y patrimonio contable	<u>\$1,428,769,007</u>	<u>\$1,305,610,253</u>
Cuentas de orden	2018	2017
Compromisos crediticios	\$6,139,007	\$2,642,303
Bienes en administración	208,966,856	214,625,546
Colaterales recibidos por la entidad	31,465,635	20,689,245
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida	12,232,156	11,484,323
Otras cuentas de registro	<u>367,372,308</u>	<u>343,458,872</u>

El monto nominal del patrimonio contribuido al 31 de diciembre de 2018 y 2017, asciende a \$20,086,436.

“Los presentes balances generales consolidados, se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para el INFONAVIT, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66, fracción II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes balances generales consolidados fueron aprobados por la H. Asamblea General en su Sesión Ordinaria Número 118 celebrada el día 29 de abril del presente año, bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben”.

http://portal.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/Infonavit/EI+Instituto/Infonavit_en_cifras/Informacion+financiera/?sa_fac=/Infonavit/EI%20Instituto/Infonavit_en_cifras/Informacion%20financiera/Resultados%20financiero s/Resultados%20anuales&ip=2&WCM_Page.ResetAll=TRUE <https://www.gob.mx/cnbv>

Ciudad de México a 29 de abril de 2019.

Director General
en funciones a partir
Del 14 de diciembre de 2018
Lic. Carlos Martínez Velázquez
Rúbrica.
Coordinador General Jurídico
Lic. Alejandro Gabriel
Cerda Erdmann
Rúbrica.

Subdirector General de
Planeación y Finanzas
en funciones a partir del
17 de diciembre de 2018
Dr. Oscar E. Vela Treviño
Rúbrica.

Gerente de Información Financiera
C.P. Esteban I. Juárez Arellano
Rúbrica.

Contralora General
Lic. María de Luz
Ruiz Mariscal
Rúbrica.

Auditor Interno
Dr. Roberto Khalil Jalil
Rúbrica.

(R.- 481851)